

SECRETARIA:

A Despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora aporta póliza judicial para la inscripción de la demanda.

Cali, diciembre 3 de 2020

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.

Cali, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00326-00

Evidenciado el informe secretarial, el Juzgado:

R E S U E L V E:

ORDENAR conforme al numeral 1º, literal b) del artículo 590 del Código General del Proceso, la inscripción de la presente demanda en el correspondiente registro mercantil de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de esta ciudad, para que a costa del interesado se sirva expedir la constancia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4446621c0223f0d913c3489744ac0ddf988b019df710f2db7129b2de
ead9cf4**

Documento generado en 03/12/2020 03:55:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**